

NUEVE SIGLOS DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

Ángel CERVERA PAZ
Universidad de Cádiz

Recoge esta voz el *Diccionario Marítimo Español* de 1831 como la «Congregación bajo la advocación de San Telmo, patrono de los navegantes, constituida por los gremios de mareantes o matriculados para el servicio de los buques de guerra, con fines religiosos y piadosos» (1).

Las cofradías nacen como asociaciones que «realizaban funciones comunitarias en beneficio de sus asociados» (2). «La forma más simple de asociación nace en el seno de la familia ribereña que con métodos artesanales extrae las especies pesqueras para atender las necesidades de subsistencia de sus miembros. La unión de familias de pescadores bajo el concepto de la solidaridad y alentados por las congregaciones religiosas crean las primeras cofradías de pescadores en las postrimerías del siglo IX, cuyos vestigios han perdurado hasta nuestros días con igual nombre, después de vicisitudes varias, cambios de denominación y de estructura, pero prevaleciendo el espíritu de asistencia mutua y cooperación entre sus socios» (3). Dentro de estas asociaciones están siempre presentes principios de solidaridad, de cooperación, de ayuda mutua, etcétera, tanto desde un punto de vista económico como social. Una distinción fundamental respecto a otro tipo de asociaciones de la época es que las cofradías de pescadores, a diferencia de los gremios, «nunca fueron cerradas, sino todo lo contrario, tenían un espíritu asociativo, y así que iba aumentando el número se agrupaban en federaciones» (4).

El origen de las cofradías es anterior al de los gremios y además muchos de éstos son consecuencia de la existencia previa de una cofradía. Aunque las referencias que nos llegan no son precisamente de cofradías de pescadores, esta posibilidad no se descarta. Así, se tiene constancia de la existencia de algunas cofradías desde los siglos XI y XII:

(1) *Enciclopedia General del Mar*, vol II. Ediciones Garriga, S. A., Barcelona, 1982, 3.ª Edición, pp. 1176-1177.

(2) ALDECOA LUZARRAGA, M. P.: «Las Cooperativas del Mar y su relación con las Cofradías de Pescadores». *Anuario de Estudios Cooperativos*, 1988, p. 185.

(3) GALINDO LÓPEZ, F. y LOZANO GALLEGO, F.: «Estructuras organizativas del sector pesquero español», *ICE*, enero-febrero, 1988, p. 55.

(4) GONZÁLEZ, L.: «Las Cofradías de Pescadores ante sus asociados». *Productos del Mar*, noviembre de 1991, p. 26.

De las cofradías a los gremios: Castilla, 1151.—Se funda en Sahagún una cofradía de menestrales y otra en Soria de tenderos. A partir de los siglos XI y XII se formaron y consolidaron unas instituciones destinadas a la asistencia o previsión social que recibieron el nombre de cofradías. Surgidas en un principio dentro del marco de la vida parroquial y provistas de una intención piadosa o benéfica, las cofradías agruparon en su seno a individuos dedicados a un mismo oficio y con el tiempo adquirieron un carácter profesional o gremial.

La organización interna de cada una de estas pequeñas sociedades estaba a cargo de unas autoridades (prebostes, vicarios o alcaldes) elegidas por sus miembros y se dirigía mediante unos estatutos y ordenanzas que se hallaban bajo el patronazgo de un Santo, cuya fiesta se celebraba con toda solemnidad» (5).

«La primera Cofradía de Pescadores de que se tiene noticia, constituida durante el reinado de Fernando I de Castilla es la de Laredo, organización laboral y de socorro frente al Rey y los señores feudales, precedente remoto de los sindicatos» (6).

Al igual que sucede en otros oficios el modelo se extiende rápidamente: «Se tienen noticias de la existencia de una Cofradía en Tortosa en 1116, las ordenanzas de la de Lequeitio llevan fecha de 1325, de 1353 es la de Bermeo, llamada ya de Sardineros; la de Fuenterrabía data de 1361, y la de Santa María de Barcelona de 1380. En 1393 aparecen la Cofradía de la Albufera de Valencia y la de San Telmo de Palma de Mallorca; en 1542, en fin, aparece la de Cadaqués. La agrupación de Cofradías formaba una Hermandad, la primera de las cuales fue la de las Villas y Marismas de los Reinos de Asturias y Galicia, de 1295, y la Hermandad de las Villas y Marismas de Castilla, un año más tarde» (7). También, ya anteriormente «(en 1248) se hace notar la presencia de las Cofradías Cántabras al aportar sus naves para que Fernando III el Santo rompiera las cadenas del Guadalquivir, en su lucha contra el Islam» (8).

Entre las primeras cofradías de pescadores encontramos algunas nacidas a partir de hermandades de carácter religioso (9) regidas por los usos y costumbres de la época, y que posteriormente, al interesarse por los problemas

(5) *Crónica de España*. Plaza & Janes, Barcelona, 1988, p. 228.

(6) VARONA, M.: «Sociedades de Socorros Mutuos». *El Mar*, n.º 331, septiembre de 1995, p. 51.

(7) VARONA, M.: «Sociedades de Socorros Mutuos». *El Mar*, n.º 331, septiembre de 1995, p. 51.

(8) ALDECOA LUZARRAGA, M. P.: «Las Cooperativas del Mar y su relación con las Cofradías de Pescadores». *Anuario de Estudios Cooperativos*, 1988, p. 195.

(9) Del carácter religioso de la época en que surgen tomaron el nombre de cofradías, casi siempre al amparo de algún santo a cuya advocación se acogen, imitando el modelo de organización gremial que los monjes de Cluny venían sembrando por Europa y que entra en España siguiendo el Camino de Santiago». VARONA, M.: «Sociedades de Socorros Mutuos». *El Mar*, n.º 331, septiembre de 1995, p. 51.

socioeconómicos de sus hermanos, comienzan a desempeñar determinadas actividades de tipo económico que permitan, si no resolver los problemas de éstos, sí al menos disminuirlos. Sin embargo, la incipiente industria pesquera y el progresivo fortalecimiento de las cofradías hace que los Reyes se planteen la necesidad de una regulación para ellas, tanto en lo referente a sus actividades como a sus funciones. Señala M. Varona (10) que la regulación afectó «a las propias pesquerías, a las relaciones de trabajo y a las comerciales (tanto nacionales como internacionales), a las señalizaciones marítimo-pesqueras, etc...».

En la constitución de las cofradías de pescadores han intervenido desde los armadores o propietarios de las mismas, hasta los patronos, los marineros o sus familiares como beneficiarios de los anteriores. En ellas se consideraba a todos los socios por igual, lo que recuerda el principio cooperativo de «un hombre, un voto». Sin embargo, poco a poco se han ido transformando en asociaciones donde se ha terminado empleando mecanismos de representación paritarios (11).

Haciendo un pequeñísimo repaso histórico nos encontramos con los siguientes acontecimientos, relacionados con las cofradías, dignos de resaltar (12):

— Sancho de Navarra (año 1150): Declaración de las naves libres e ingenuas en el Fuero de San Sebastián.

(10) VARONA, M.: «Sociedades de Socorros Mutuos». *El Mar*, n.º 331, septiembre de 1995, p. 51.

(11) «Las Cofradías de pescadores, si bien en un primer momento representaban asociaciones mixtas en las que participan en cooperación el armador y la tripulación de cada barco, con el tiempo se ha ido consolidando la participación de todos los armadores y tripulantes de las embarcaciones con base en los puertos donde radican las cofradías, lo que ha obligado a recurrir a sistemas de representación paritaria respecto de las propias de las sociedades cooperativas». ALDECOA LUZARRAGA, M. P.: «Las Cooperativas del Mar y su relación con las Cofradías de Pescadores». *Anuario de Estudios Cooperativos*, 1988, p. 185.

(12) «El Fuero de San Sebastián, otorgado por Sancho de Navarra en 1150, declara a las naves libres e ingenuas (ingenua: que ha nacido libre y no ha perdido su libertad). Alfonso VIII fija en 1203 las condiciones para la creación de fábricas de conservas de pescadores, eximiendo a las Cofradías de cargas fiscales. Fernando III regula en 1251 la caza de la ballena, concediendo a las Cofradías de Pescadores el privilegio de resolver los litigios entre sus cofrades.

Siguiendo su política de eliminar cualquier organización popular que pudiera hacer sombra a la autoridad real, Carlos I disolvió aquellas cofradías de pescadores que no tuvieran un carácter estrictamente social. Su sucesor Felipe II, obligaría a éstas a acatar la disciplina real. El espíritu ilustrado y laicista del siglo XVIII se llevó por delante los restos aún supervivientes. Pese a su carácter abierto y asistencial son oficialmente disueltas en 1805 bajo el reinado de Carlos IV.

La renuncia de las Cofradías a darse por aludidas de la decisión real hizo precisa una segunda Real Orden sesenta años después, firmada por Isabel II, en la que se insistía en la eliminación del carácter religioso de las primitivas estructuras, permitiendo la existencia de las organizaciones de pescadores como instituciones de organización y previsión laboral. La mayoría de ellas se adaptaron a la situación convirtiéndose en Sociedades de Mareantes o de Socorros Mutuos, otras se mantuvieron en su condición de cofradías o gremios». VARONA, M.: «Sociedades de Socorros Mutuos». *El Mar*, n.º 331, septiembre de 1995, p. 52.

— Alfonso VIII (año 1203): fijación de las condiciones de las fábricas de conservas; exime de impuestos a las cofradías de pescadores.

— Fernando III (año 1251): regula las condiciones de captura de uno de los principales productos de las flotas pesqueras del norte de España, la ballena; en un plano totalmente distinto permite a las cofradías resolver los litigios entre sus cofrades.

— Carlos I: disuelve las cofradías de pescadores que no tengan carácter estrictamente social.

— Felipe II: obliga a las cofradías a acatar la diferentes ordenanzas y dictámenes reales.

— Carlos IV (año 1805): ordena la disolución de las cofradías.

— Isabel II (año 1865): tras la no acatación de las cofradías de la orden de disolución de 1805, Isabel II se ve obligada a dictar una nueva real orden para su disolución.

Con respecto al pasado más cercano resaltamos los siguientes aspectos:

— Las Cofradías de Pescadores fueron disueltas en el año 1865, pero a pesar de ello siguieron presentes como entidades de socorro de sus asociados, perdiendo también su carácter religioso y pasando a denominarse «pósitos».

— Mediante Real Orden de 5 de enero de 1918 se autoriza a restablecer las cofradías de pescadores.

— Durante el régimen del general Franco las cofradías de pescadores fueron apoyadas a través del Instituto Social de la Marina (ISM), quedando integradas también dentro de la organización sindical mediante el Sindicato Nacional de la Pesca.

En el año 1961 y mediante Orden de 27 de noviembre (13) se establece que (art. 1) «las Cofradías de Pescadores son unidades sindicales nacidas del impulso asociativo natural y espontáneo de los productores que en ellas se integran (...)».

Su situación dentro de los organismos de la Administración queda perfectamente establecida, pues dependerán de la Delegación Nacional de Sindicatos, como establece el artículo 2 en su enunciado «las Cofradías de Pescadores al servicio de España encuadradas en el Sindicato Vertical de la Pesca de la Delegación Nacional de Sindicatos».

También y «sin perjuicio de su subordinación a la Delegación Nacional de Sindicatos» las cofradías estarán «bajo el amparo y tutela del Instituto Social de la Marina... para orientar y vigilar la labor social y de previsión» (14).

(13) Orden de 27 de noviembre 1961, núm. 81 (Delegación Nacional de Sindicatos). Cofradías de Pescadores. Normas para su Constitución y la de sus Federaciones. (B. Org. Sin. núm. 712, del 13 de marzo de 1962).

(14) Artículo 3 de la Orden 27 de noviembre 1961, núm. 81 (Delegación Nacional de Sindicatos). Cofradías de Pescadores. Normas para su Constitución y la de sus Federaciones. (B. Org. Sin. núm. 712, del 13 de marzo de 1962).

En el mismo artículo 2 se recogen sus objetivos: «Las Cofradías de Pescadores... teniendo como objetivo fundamental el incremento y desarrollo de las actividades originadas y derivadas del ejercicio de la pesca en cuanto suponga aumentar su rendimiento, fomentar la prosperidad de los intereses puestos en juego, el bienestar moral y material de los trabajadores del mar y potenciar la riqueza nacional, subordinando a este último y alto fin toda iniciativa, actividad o interés privado» (15).

En el año 1977 las cofradías de pescadores pasaron a tener naturaleza de corporaciones de Derecho Público, gracias al restablecimiento de la libertad sindical (Ley 19/1977) y a la conversión del AISS en organismo autónomo (R.D.L. 31/1977, de 2 de junio). Como corporaciones de Derecho Público, las cofradías de pescadores «son personas jurídicas no estatales, que no integran la Administración Pública, pero que, sin embargo, se regulan por normas de Derecho Público. Por tanto, son asociaciones creadas por el Estado con el fin de cumplir con determinados objetivos públicos, y sometidas a un régimen de Derecho Público, en especial en lo que se refiere al control del Estado y las atribuciones de la Corporación sobre sus asociados» (16).

Fue en 1978 cuando quedó perfectamente establecido el régimen jurídico definitivo de las cofradías de pescadores mediante el Decreto de Presidencia del Gobierno 670/1978 de 11 de marzo, y la Orden de 31 de agosto de 1978, decreto que atribuye la capacidad de órgano de consulta a las cofradías de pescadores, especialmente en todo lo relacionado con la pesca de bajura.

Según el referido decreto, las cofradías juegan los siguientes papeles:

- 1) Son órganos de consulta de la Administración y colaboran con ella en todas las acciones que implique la mejora de la actividad pesquera.
- 2) Pueden desarrollar acciones delegadas o propias en su ámbito territorial, que sean de interés general para el sector pesquero.

Está claro que desde la época en que nacen hasta nuestros días, en la frontera con el siglo XXI, las cofradías de pescadores han atravesado por numerosos acontecimientos históricos que les han ido imprimiendo carácter. Además no sólo ha existido un progreso técnico, sino que se ha mejorado económica y socialmente. Es, por tanto, un entorno totalmente diferente, que ha variado a

(15) Orden de 27 de noviembre 1961, núm. 81 (Delégación Nacional de Sindicatos). Cofradías de Pescadores. Normas para su constitución y la de sus Federaciones. (B. Org. Sin. núm. 712, del 13 de marzo de 1962).

(16) ALDECOA LUZARRAGA, M. P.: «Las Cooperativas del Mar y su relación con las Cofradías de Pescadores». *Anuario de Estudios Cooperativos*, 1988, p. 188.

pasos de gigante en los últimos años y al que han tenido que ir adaptándose. En palabras de los representantes del sector «se ha producido una adecuada adaptación y profesionalización tanto de los armadores como de los pescadores que nutren la organización» (17). En la actualidad las cofradías agrupan mayoritariamente a las flotas de bajura y marisqueo y raramente a buques de altura, como ocurrió en otros tiempos.

(17) VARONA, M.: «Elecciones en las Cofradías de Pescadores». *El Mar*, n.º 331, septiembre de 1995, p. 62.